

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

**5547** *Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de dos sistemas solares, fabricados por EMMVEE Solar Systems PVT Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Sonnenkraft ·España S.L., con domicilio social en C/ La Resina 41 nave 5 – 28021 Madrid, para la renovación de vigencia de la certificación de dos sistemas solares, pertenecientes a una misma familia, fabricados por EMMVEE Solar Systems PVT Ltd en su instalación industrial ubicada en India, que se certificaron con las siguientes contraseñas:

Modelo	Contraseña	Fecha de resolución
Sonnenkraft TS 150 E	SST – 31014	17/10/2014
Sonnenkraft TS 200 E	SST – 31114	17/10/2014

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio emisor	Clave
CENER	30.1728.0, 30.1728.0 Anexo Técnico

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Sonnenkraft TS 150 E	SST – 19416
Sonnenkraft TS 200 E	SST – 19516

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la Resolución, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 1. Modelo con contraseña SST – 19416

Identificación:

Fabricantes: EMMVEE Solar Systems PVT Ltd.

Nombre comercial: Sonnenkraft TS 150 E.

Tipo Sistema: termosifón.

#### Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2040 mm.

Ancho: 1025 mm.

Alto: 105 mm.

Área de apertura: 1,94 m<sup>2</sup>.

Área de absorbedor: 1,93 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,09 m<sup>2</sup>.

Características del sistema:

Volumen del depósito: 150 l.

N.º captadores del sistema: 1.

#### Indicadores de rendimiento de sistemas

El modelo representativo ensayado ha sido Sonnenkraft TS 150 E para la predicción de los datos correspondientes al resto de modelos se ha utilizado el método de cálculo previsto en el Anexo D del Reglamento Solarkeymark.

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día:

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	4465	2403	0

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Würzburg (49,5° N)	4282	2443	0
Davos (46,8° N)	4845	3579	0
Athens (38,0° N)	3327	2919	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día:

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)0	9489	3775	0
Würzburg0 (49,5° N)	9099	3976	0
Davos (46,8° N)	10295	5417	0
Athens (38,0° N)	7071	5090	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día:

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Stockholm (59,6° N)	13954	3955	0
Würzburg (49,5° N)	13381	4228	0
Davos (46,8° N)	15140	5610	0
Athens (38,0° N)	10398	5922	0

## 2. Modelo con contraseña SST – 19516

Identificación:

Fabricantes: EMMVEE Solar Systems PVT Ltd.

Nombre comercial: Sonnenkraft TS 200 E.

Tipo Sistema: termosifón.

### Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2040 mm.

Ancho: 1025 mm.

Alto: 105 mm.  
 Área de apertura: 1,94 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 1,93 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 2,09 m<sup>2</sup>.

Características del sistema:

Volumen del depósito: 200 l.  
 N.º captadores del sistema: 1.

#### Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día:

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N)	4465	2369	0
Würzburg (49,5° N)	4282	2418	0
Davos (46,8° N)	4845	3527	0
Athens (38,0° N)	3327	2899	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día:

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N)	13954	4398	0
Würzburg (49,5° N)	13381	4704	0
Davos (46,8° N)	15140	6214	0
Athens (38,0° N)	10398	6423	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 600 l/día:

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N)	33490	4497	0
Würzburg (49,5° N)	32115	4821	0
Davos (46,8° N)	36337	6319	0

Localidad (latitud)	$Q_d$ MJ	$Q_l$ MJ	$Q_{par}$ MJ
Athens (38,0° N)	24956	6865	0

Madrid, 23 de marzo de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.